Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público

Esquema de Contraloría Social

Ejercicio fiscal: 2026.

Nombre del programa: Servicios de Educación Básica en la Ciudad de México.

Unidad responsable: Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

Instancia normativa: Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa

Instancia(s) ejecutora(s): Subdirección de Planeación y Programación Educativa en la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2026
SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Objetivo del Programa: "Contribuir a garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a la educación básica en la Ciudad de México"**.**

1. **Coordinación entre la Instancia Normativa y la(s) instancia(s) ejecutora(s) y, en su caso, lo que coordinen éstas con los Órganos Estatales de Control, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.**

La Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, Instancia Normativa, en acompañamiento a la Instancia Ejecutora, Subdirección de Planeación y Programación Educativa en la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, acordarán un Programa de Trabajo en donde se establecerán las actividades de impulso, operación y seguimiento de Contraloría Social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

La Instancia Ejecutora podrá coordinarse con los órganos estatales de control para: a) Difusión y promoción del mecanismo de Contraloría Social; b) distribuir los materiales de difusión del programa federal a las personas beneficiarias de los programas federales de desarrollo social, y c) capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y ciudadanía respecto al mecanismo de Contraloría Social.

La Instancia Normativa, las oficinas de representación federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora, podrán convenir con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas el apoyo para actividades de impulso de Contraloría Social.

2. **Actividades de Contraloría Social y los procedimientos para realizarlas.**

La Instancia Normativa realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social ante la Dirección General de Participación Social y Formación Cívica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- Elaborar y registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), el Esquema de Contraloría Social;
- Entregar el Esquema de Contraloría Social validado a la(s) instancia(s) ejecutora(s) y publicarlo en el sitio web oficial de la dependencia o entidad de la APF que se trate (*colocar la liga de la página institucional*);
- Elaborar y asignar material de difusión y capacitación a las instancias ejecutoras;
- Capacitar y asesorar a la(s) persona(s) servidora(s) pública(s) de la(s) instancia(s) ejecutora(s);
- Aprobar las actividades de seguimiento de la(s) instancia(s) ejecutora(s) en el SICS;
- Elaborar un informe de resultados de Contraloría Social;
- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias que los contralores sociales o personas beneficiarias presenten; y
- Registrar información en el SICS en el perfil de instancia normativa.
- Dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social.

La Instancia Ejecutora realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como enlace de Contraloría Social ante la Instancia Normativa;
- Registrar en el SICS las actividades de seguimiento de la Instancia Ejecutora;
- Impulsar la participación de las personas beneficiarias a ser contralores sociales;
- Proporcionar toda la información pública necesaria para que las personas que participen como contralores sociales realicen sus actividades de vigilancia;
- Entregar el material de capacitación y difusión a los Comités de Contraloría Social;
- Capacitar y asesorar a las personas que participen como contralores sociales;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias y contralores sociales;
- Recopilar los informes de los contralores sociales;
- Poner a disposición de las personas beneficiarias, así como de los contralores sociales los canales para la presentación de denuncias;
- Registrar información en el SICS en el perfil de Instancia Ejecutora; y
- Dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social.

La Instancia Normativa dará a conocer todo lo relacionado con la Contraloría Social mediante los medios que utiliza para difundir la información del programa federal.

La Instancia Normativa proveerá lo necesario a la(s) instancia(s) ejecutora(s) para la correcta difusión y, a su vez, deberá instruir a esta(s) la forma de entrega a los contralores sociales y a las personas beneficiarias. Adicionalmente, la(s) instancia(s) ejecutora(s) podrá(n) elaborar materiales propios, previa autorización de la Instancia Normativa.

3. Responsables de impulsar la participación de las personas beneficiarias como Contralores Sociales.

La Instancia Ejecutora será la responsable de impulsar a las personas beneficiaras a que participen como contralores sociales, ya sea de manera individual o colectiva, preferentemente al inicio de la ejecución del programa. Para ello, la forma en la que los Contralores Sociales participen dependerá del tipo de interacción que tengan las personas beneficiarias, así como del ámbito territorial del programa.

Los beneficios que tendrán que vigilar los contralores sociales son: Los Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil, del Programa Presupuestario E085 “Servicios de educación básica en la Ciudad de México”.

Las personas beneficiarias que deseen participar como contralores sociales, podrán solicitar su registro de manera organizada o independiente a la unidad responsable a cargo del programa, mediante un escrito libre en el que se especifique como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal, en su caso la representación del contralor social, el domicilio legal en donde se impulsó su participación, así como las actividades que realizarán y los mecanismos que utilizarán para el desarrollo de sus funciones, y la documentación que acredite su calidad de persona beneficiaria. El Acta de Constitución (Anexo 1) puede emplearse como escrito libre.

La Instancia Ejecutora deberá apoyar en la elaboración del acta/escrito libre, brindar toda la información sobre el programa, promover la equidad de género en los casos en que la participación de los contralores sociales sea en grupo y verificar que tengan la calidad de personas beneficiarias. En caso contrario, deberá notificarse a las demás personas para hacer los ajustes correspondientes y emitir una nueva acta.

La Instancia Normativa, a través de la Instancia Ejecutora, expedirá la constancia de registro, asignándole una clave única, conforme al formato y nomenclatura establecidos por el programa.

Clave Única del Comité de Contraloría Social: 09DIX0028V-2026

Los contraloras sociales tendrán una vigencia acorde con la duración del programa, pero su registro en el SICS será anual. La Instancia Ejecutora deberá registrar los datos del acta en el SICS y entregar el comprobante correspondiente. Si los contraloras sociales continúan en ejercicios fiscales posteriores, dicha Instancia deberá) emitir una nueva constancia de registro.

Se prevé la sustitución de aquellos contraloras sociales en el caso que participen en grupo, por causas justificadas (muerte, renuncia, acuerdo los demás contraloras sociales o de las personas beneficiarias, o pérdida de la calidad de persona beneficiaria). En tales casos, se levantará un Acta de Sustitución (Anexo 2) y la Instancia Ejecutora verificará y registrará los cambios en el SICS, emitiendo una nueva constancia actualizada.

4. Actividades a desarrollar por los contraloras sociales

Los contraloras sociales podrán realizar de forma, independiente, voluntaria y honorífica, las siguientes actividades:

I. Solicitar, buscar, difundir y recibir información relacionada con la operación del programa federal de desarrollo social y la Contraloría Social;
II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la normativa aplicable;
III. Participar en las reuniones de capacitación, asesoría u orientación que convoquen las oficinas de representación federal y las Instancias Ejecutoras.
IV. Elaborar informes sobre los resultados de sus actividades de Contraloría Social realizadas;
V. En caso de identificación de irregularidades, presentar la queja o denuncia correspondiente ante las autoridades competentes para su atención.

5. Actividades de registro de las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados.

La Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora registrarán en el SICS las actividades de promoción, operación y seguimiento de Contraloría Social realizadas considerando los siguientes perfiles.

En el perfil Instancia Normativa se registrarán:

- **Esquema de Contraloría Social;**
- **Actividades de seguimiento de la Instancia Normativa:** La Instancia Normativa con el Programa de actividades de Seguimiento indicará la calendarización, las unidades de medida y las metas de los registros que se deberán realizar por la Instancia Normativa;
- **Características del programa federal:** La población a beneficiar son niñas y niños de 6 y hasta 13 años con 11 meses inscritos en los Internados de nivel primaria de responsabilidad de la AEFCM ubicados en la Ciudad de México, en situación de vulnerabilidad socioeconómica y/o biopsicosocial; así mismo, son integrantes de familias con ingresos mensuales que no superan dos veces el salario mínimo general vigente y se encuentran en alto riesgo de abandono escolar.
- **Presupuesto:** presupuesto autorizado en el PEF, presupuesto actual a vigilar, presupuesto anterior a vigilar (este último no es obligatorio);
- **Tipos de beneficios que otorga el Programa:** los beneficios vigilados por los Contraloras Sociales refieren a la entrega del “Apoyo Económico para la Recreación Estudiantil” a los alumnos inscritos en el Internado Gral. Lázaro Cárdenas No. 28.

- **Creación y administración de usuarios y cuentas de instancias ejecutoras: La Instancia Normativa d**ará de alta la cuenta de las Instancia Ejecutora, autorizando los permisos al usuario del perfil;
- **Registro y distribución de material de difusión y capacitación:** El material de difusión que se empleara en el ejercicio fiscal 2026, corresponde a 2 Carteles digitales con los temas: ¿Qué es la Contraloría Social? y Quejas, denuncias y sugerencias, los cuales serán asignados por la Instancia Normativa a su Instancias Ejecutora;
- **Registrar capacitaciones y asesorías:** se registrarán 2 capacitaciones 1 por cada evento, las cuales se realizarán de la siguiente manera:

1.- Reunión de Capacitación para la Constitución del Comité de Contraloría Social	Reunión de manera Presencial, entre las fechas 01/09/2026 al 8/12/2026
2.- Reunión para el llenado del Informe Final del Comité de Contraloría Social con los integrantes del Comité	Reunión de manera Presencial, Presencial, entre las fechas 01/09/2026 al 8/12/2026

La Instancia Normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores.

En el perfil Instancia Normativa:

Para el acceso es necesario que las personas servidoras pública designadas como enlaces de Contraloría Social gestionen su usuario y contraseña en el Servicio de Identidad Digital y soliciten la autorización de acceso al perfil de la Instancia Normativa.

La Instancia Normativa proporcionará el acceso al enlace de la Instancia Ejecutora e indicará los criterios de captura considerando la operación del programa.

La Instancia Ejecutora registrará:

- **Actividades de Seguimiento:** en este módulo se establecerán las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la Instancia Ejecutora;
- **Distribución de materiales de difusión y capacitación:** La Instancia Ejecutora capturará el tipo y número de materiales entregados a los beneficiarios y el Comité de Contraloría Social;
- **Registrar capacitaciones y asesorías:** se registrarán los eventos realizados considerando nombre, clasificación (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal, Contralor Social, persona beneficiaria, otra figura), forma en la que se imparte el evento (virtual, presencial o mixta), entidad federativa, municipio y localidad.
 La Instancia Normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores;

- **Reuniones:** se considera la información contenida en el formato minuta de reunión (Anexo 3);
- **Beneficios:** para el registro se considerarán el nombre del beneficio, tipo (apoyo, obra, servicio u otro), hombres beneficiarios, mujeres beneficiarias, entidad federativa, municipio, localidad, comentarios, periodo de entrega y presupuesto asignado;
- **Registro de Contraloras Sociales:** para realizar el registro se debe considerar los datos del Acta de Constitución (Anexo 1), fecha de constitución, clave de los Contraloras Sociales asignado por la Instancia Normativa, domicilio donde se conforman los Contraloras Sociales, nombre y cargo de la persona servidora pública que registra la información de los Contraloras Sociales, personas Contraloras Sociales y señalar si fueron registrados en años anteriores,
- **Informes de Contraloras Sociales.** Se registran las respuestas que los Contraloras Sociales expresaron a través de formato Anexo 4. Informe de los Contraloras Sociales.

La Instancia Normativa dará el seguimiento a las actividades de Contraloría Social realizadas por la Instancia Ejecutora mediante solicitud de informes que éstas definan, así como de los registros en el SICS.

Derivado de sus actividades de seguimiento, previa solicitud de la unidad administrativa competente de la SABG, registrará en el SICS durante el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, un informe de resultados de Contraloría Social, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas.

6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal, las personas beneficiarias, así como los contraloras sociales podrán presentar las denuncias correspondientes, para lo cual la instancia normativa e instancia(s) ejecutora(s) deberán poner a su disposición los siguientes mecanismos:

- Mecanismos de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno:
 - Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga: https://sidec.buengobierno.gob.mx Mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse al número 079.

- Dependencia o Entidad de la Administración Pública responsable del Programa Federal:

De manera presencial a través de un escrito entregado en la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, en la Subdirección de Planeación y Programación Educativa o a través del correo: hugo.herreriasf@aefcm.gob.mx

- Órgano Interno de Control:
- A través de vía correspondencia y presencial: en calle Agustín Delgado, número 58, Piso 1, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06820, Ciudad de México.